

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 13 ENE 2017

VISTO:

La Ley N° 4841 y su Decreto Reglamentario N° 2557/03, el Decreto N° 292/11; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 292/11, se crea la Administración Portuaria Puerto Barranqueras como Ente Autárquico, aprobándose su Estatuto Orgánico y Estructura Organizativa;

Que surge la necesidad de readecuar el Estatuto Orgánico y Estructura Organizativa de la entidad, para solventar la demanda de servicios y reestructurarlo a los lineamientos del Convenio Colectivo de Trabajo entre la Administración General de Puertos Sociedad del Estado y la Asociación del Personal de Dirección de los Ferrocarriles Argentinos y Puertos Nacionales y por el Convenio Colectivo de Trabajo, entre la Administración General de Puertos Sociedad del Estado y la Unión Ferroviaria;

Que conforme lo expuesto, la nueva Estructura Organizativa de la Administración Portuaria, adopta medidas que propician su correcta operatividad y eficacia, resultando en consecuencia procedente ratificar y/o crear, según corresponda, la nueva Estructura de la entidad en consonancia con los lineamientos de los Decretos 2773/08 y 1096/11;

Que ha tomado intervención la Dirección General Modernización del Estado;

Por ello;

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:**

Artículo 1º: Apruébase el Estatuto Orgánico "Administración Portuaria Puerto Barranqueras" que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto, el que reemplazará en todas sus partes al Anexo I del Decreto 292/11, por los motivos expuestos en los Considerandos del presente Decreto.

Artículo 2º: Modifícase la Estructura Organizativa de la "Administración Portuaria Puerto Barranqueras", de conformidad con el Organigrama, Objetivos, Responsabilidad Primaria y Acciones que como Anexos II y III forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N°

69

Ing. Agr. GABRIEL A. TORTAROLO
Ministro de Producción

Sr. MATEO DANIEL CAPITANICH
Vicegobernador
de la Provincia del Chaco en
ejercicio del Poder Ejecutivo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Proj. Camara Benito Rodriguez
a/c Dcción. Contralor y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

**ESTATUTO ORGANICO
"ADMINISTRACION PORTUARIA PUERTO BARRANQUERAS"
(ENTE AUTARQUICO)**

**CAPITULO I
Constitución y Jurisdicción**

Artículo 1: Constitución.

El ente autárquico "Administración Portuaria Puerto Barranqueras" se regirá por las Leyes Provinciales N° 4841 y 5076, sus Decretos Reglamentarios, y demás normas aplicables, conforme con su naturaleza jurídica, objeto y funciones.

Entenderá en lo referente a la dirección, administración y explotación del Puerto Barranqueras y de sus actividades anexas, accesorias y complementarias a dichos fines. Deberá asegurar el destino comercial y el uso público del mismo.

Artículo 2: Jurisdicción.

A los fines del cumplimiento de su objeto y funciones, el ente tendrá jurisdicción en el ámbito terrestre dentro del dominio que el Estado Nacional ha transferido a la Provincia, lo incorporado y/o a incorporar. En el ámbito acuático las superficies delimitadas por muelles y/o riberas del Riacho Barranqueras desde la embocadura al norte hasta la desembocadura al sur y los canales de acceso al puerto a partir de la vía navegable troncal.

**CAPITULO II
Capacidad - Régimen Legal - Domicilio**

Artículo 3: Capacidad.

El ente autárquico "Administración Portuaria Puerto Barranqueras" en su condición de persona jurídica de carácter público, con individualidad jurídica, financiera, contable y administrativa, tiene plena capacidad legal de conformidad con las disposiciones del Código Civil sobre la materia para realizar todos los actos jurídicos y celebrar todos los contratos y reglamentaciones necesarias para el cumplimiento de su objeto y funciones.

Artículo 4: Régimen Legal.

El ente autárquico queda sujeto a la siguiente normativa:

4.1. A las normas legales de derecho público respecto de las funciones relacionadas con intereses públicos, aplicándose en cuanto a las restantes funciones, las disposiciones de derecho privado;

4.2. A la competencia de la justicia ordinaria para mantener en los asuntos judiciales en los que sean parte en cualquier carácter que invista, excepto que por razón de la materia corresponda la intervención de la Justicia Federal;

4.3. A confeccionar y aprobar el presupuesto anual de gastos y recursos, los planes de inversión, la memoria y balance del ejercicio y las cuentas de inversión;

Ing. Agr. GABRIEL A. TORVAROLO
Ministro de Producción

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
a/c Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 5: Domicilio.

El ente autárquico "Administración Portuaria Puerto Barranqueras" tendrá domicilio, a todos los efectos legales, en las dependencias respectivas de la zona portuaria.

**CAPITULO III
Objeto y Funciones**

Artículo 6: El ente autárquico "Administración Portuaria Puerto Barranqueras", representada por el Administrador del Puerto Barranqueras, tendrá por objeto y funciones:

6.1- Administrar, reglamentar, dirigir, coordinar y cobrar, según corresponda, todos los servicios que se presten a la navegación, a los buques y a las cargas, conforme con las normas, procedimientos y tarifas aprobadas por la superioridad;

6.2- Brindar los servicios establecidos en las normas generales de aplicación aprobadas por autoridad competente;

6.3- Celebrar y ejecutar todos los contratos necesarios para la explotación comercial del Puerto Barranqueras;

6.4- Promover la modernización, eficiencia y economicidad del Puerto Barranqueras;

6.5- desarrollar proyectos por si o por terceros con el propósito de mejorar las condiciones operativas y desarrollo portuario de toda su jurisdicción;

6.6- Dictar normas técnicas para autorizar obras de ribera en coordinación, en lo que fuere pertinente, con los organismos competentes de la Nación, la Provincia y, en su caso, los municipios involucrados;


6.7- modificar y/o ampliar el régimen tarifario del ente autárquico "Administración Portuaria Puerto Barranqueras" fijando libremente los valores correspondientes a:

a) Servicios por uso de puerto; b) Servicios a las mercaderías (exportación, importación, removido y almacenaje); c) servicios prestados a terceros vinculados al quehacer portuario y actividades auxiliares; d) permisos de ocupación de inmuebles, espejos de agua y espacios aéreos; e) derechos de explotación a las actividades y/o instalaciones comerciales o industriales y f) servicios técnicos-administrativos (estudio documentación; inspección de obras civiles o instalaciones electromecánicas; estudio de ubicación, parcelamientos y amojonamientos de terrenos);

6.8- Operar con cuentas no deudoras de bancos oficiales mixtos o privados, sucursales y/o agencias, efectuando con ellas todas las operaciones que las leyes autoricen;

6.9- Intervenir en todos los asuntos administrativos que se inicien ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales del país o del exterior, sus dependencias o entidades descentralizadas o autónomas que tengan relación con las actividades del Puerto Barranqueras pudiendo actuar en toda clase de expedientes, formulando descargos, presentando escritos, peticiones, oficiosas, planillas, declaraciones juradas, croquis, planos, y demás documentos, haciendo las reclamaciones y protestas pertinentes, notificándose de las resoluciones que recaigan, solicitando reconsideración o interponiendo toda clase de recursos a registros, denuncias o exposiciones administrativas o judiciales;


Ing. Agr. GABRIEL A. TORTAROLO
Ministro de Producción

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
c/c Deción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

6.10- Promover que las distintas autoridades jurisdiccionales que tienen injerencia en el Puerto revisen, actualicen y compatibilicen su normativa vigente en beneficio de las funciones comerciales a desarrollar en el Puerto Barranqueras;

6.11- Promover a la luz del marco regulatorio de las Leyes Nacionales y Provinciales de Transporte y Ordenanzas Municipales, las gestiones y emprendimientos destinados a garantizar la adecuada vinculación física entre el Puerto y su entorno a fin de contribuir a su desarrollo y economicidad;

6.12- Promover y coordinar el mejoramiento de la operativa de control aduanero a la luz de la dinámica competitiva del comercio internacional;

6.13- Acordar y efectivizar convenios con personas, empresas o entidades públicas o privadas para el uso del Puerto Barranqueras, de sus instalaciones y de los bienes a su cargo;

6.14- A su requerimiento, informar y/o dar asesoramiento técnico y jurídico en materia portuaria al Superior Gobierno de la Provincia;

6.15- Promover la participación de capitales nacionales y foráneos en inversiones privadas;

6.16- Coordinar las acciones recurrentes dentro de su jurisdicción para asegurar la eficiencia operativa;

6.17- contratar y requerir seguros para la cobertura de riesgos generados por las actividades propias y/o de terceros usuarios;

6.18- Supervisar y ejecutar por sí o por terceros el dragado y balizamiento en todo su ámbito acuático; gestionar y reclamar ante los entes jurisdiccionales por el incumplimiento en el dragado y balizamiento en la ruta troncal;

6.19- Otorgar poderes generales o especiales para la realización de operaciones o negocios, así como para intervenir en sede judicial o administrativa;

6.20- Participar en organismos públicos y privados vinculados con su objeto y funciones, sean del país o del exterior;

6.21- Llevar la documentación contable necesaria y elaborar estadísticas operativas;

6.22- Ejercer planes de publicidad y comercialización;

6.23- Cumplir y hacer cumplir las normas de sanidad y protección del medio ambiente, dando aviso de inmediato a la autoridad competente sobre cualquier anomalía que se detecte;

6.24- Diseñar políticas y estrategias para el desarrollo de los recursos humanos, ejecutando cronogramas de capacitación para el personal;

6.25- Realizar toda actividad que tienda al mejor logro de las finalidades que constituyen el fundamento de este ente y todos los actos civiles necesarios para la consecución de sus fines;

6.26- La enumeración precedente es enunciativa por lo que la "Administración Portuaria del Puerto Barranqueras" podrá realizar cuantos más actos fueren necesarios o convenientes para su efectivo funcionamiento.

Artículo 7º: Las actividades que se realicen en el ámbito del Puerto Barranqueras se desarrollarán bajo exclusiva autorización de la Administración Portuaria Puerto Barranqueras, quedando ésta facultada para aplicar multas, inhabilitaciones, decomisos, clausuras y demás sanciones que correspondan.

Ing. Agr. GABRIELA A. TORTAROLO
Ministro de Producción

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
c/c Deción. Contralor y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

CAPITULO IV
Patrimonio y Régimen Financiero

Artículo 8: Patrimonios y Recursos.

El patrimonio del ente autárquico "Administración Portuaria Puerto Barranqueras" se constituye con:

A) Patrimonio inicial.

1. Los bienes muebles que actualmente posee bajo su dominio La Administración Portuaria Puerto Barranqueras.
2. El usufructo de los bienes inmuebles que conforman el ente autárquico "Administración Portuaria Puerto Barranqueras".
3. Todo otro bien que por cualquier título legítimo adquiera o reciba.

B) Recursos.

1. Los importes resultantes de la aplicación de las tarifas que perciba de los concesionarios, locatarios, permisionarios y/o como titulares de otros contratos.
2. Las tarifas que perciba por los servicios directos e indirectos que preste a la navegación, a los buques, las cargas u otros objetos.
3. La recaudación de tasas en concepto de ingreso a la zona portuaria por parte de rodados de gran porte y sus equipos en caso de corresponder.
4. Los importes por débitos, indemnizaciones, recargos e intereses que se apliquen a los concesionarios, permisionarios, y/o titulares de otros contratos.
5. Los ingresos provenientes de subsidios de organismos privados y/o estatales.
6. Subsidios, legados y donaciones.
7. Reintegro por gastos de reposiciones y reparación de bienes.
8. Depósitos de garantía por incumplimientos.
9. Todo otro recurso que por cualquier título corresponde ingresar al patrimonio del ente y los bienes de cualquier carácter que adquiera en el futuro con el producido de sus recursos.


C) Los demás recursos establecidos por la Ley de Puertos N° 4841 y su Decreto Reglamentario N° 2557/03.

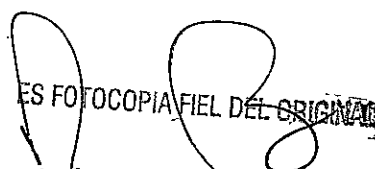
El ejercicio presupuestario anual del ente, comprenderá desde el primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de cada año; debiendo confeccionar y aprobar la memoria, el balance del ejercicio y las cuentas de inversión dentro de los ciento veinte (120) días corridos de vencido el ejercicio respectivo.

Artículo 9: El ente percibirá, administrará y dispondrá de sus recursos financieros, los que se aplicarán exclusivamente al cumplimiento de su objeto y funciones, según lo determinado en su presupuesto anual y conforme lo previsto en la Ley N° 4841 y su Decreto Reglamentario N° 2557/03.

CAPITULO V
Organización y Administración

Artículo 10: La Administración del ente "Administración Portuaria del Puerto Barranqueras" será ejercida por un Administrador, quien tendrá además la representación legal del organismo, será designado por el Poder Ejecutivo con una durabilidad de cuatro (4) años en sus funciones, pudiendo ser reasignado. Gozará de una


Ing. Agr. GABRIEL A. TORTAROLO
Ministro de Producción


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
alc. Dcción. Contralor y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

retribución por sus funciones equivalente al Nivel de Gerente Portuario contemplada en el escalafón del Convenio Colectivo de Trabajo entre la Administración General de Puertos Sociedad del Estado y la Asociación del Personal de Dirección de los Ferrocarriles Argentinos y Puertos Nacionales y por el Convenio Colectivo de Trabajo entre la Administración General de Puertos Sociedad del Estado y la Unión Ferroviaria. El Administrador será asistido por un Gerente Portuario, cargo que deberá ser desempeñado por un ingeniero civil o personal idóneo con notoria versación y experiencia en la materia, siendo el mismo personal de planta permanente.

Artículo 11: La Administración Portuaria Puerto Barranqueras podrá proponer al poder ejecutivo la estructura orgánica, responsabilidades primarias y acciones del organismo y sus eventuales modificaciones. La designación, promoción, traslado, sanción y remoción del personal de la misma, se hará de acuerdo al régimen legal vigente en el organismo. Asimismo el Administrador Portuario del Puerto Barranqueras se encuentra facultado a otorgar al personal de su Jurisdicción, mediante Resolución, los relevos en cargos superiores.

CAPITULO VI Régimen Administrativo Contable

Artículo 12: Para el ente autárquico "Administración Portuaria Puerto Barranqueras", serán de aplicación obligatoria las Leyes de Administración Financiera y obras públicas de la Provincia del Chaco y sus respectivas reglamentaciones y toda otra norma contable que se dicte a tal efecto, en cuanto no se opongan a las disposiciones del presente estatuto.

Artículo 13: La "Administración Portuaria Puerto Barranqueras" elevara a la autoridad de aplicación para su consideración y aprobación, antes del 30 de abril de cada año, el balances de cuenta de ingresos y egreso del ejercicio últimamente vencido, un estado demostrativo de la inversión del presupuesto con indicación de las partidas asignadas, las gastadas, las pagadas, las giradas, a pagar y los saldos no invertidos. El mismo estado, por las demás cuentas del ejercicio, así como las entradas por cálculos de recursos u otros conceptos y un estado que demuestre la situación económica y financiera de la institución. Todo ello en el marco establecido por el apartado j) del Artículo 12 de la Ley N°4841.

Artículo 14: Los libros de comercio y demás documentación administrativa y contable deberán encontrarse rubricados de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

CAPITULO VII Clausula Especial

Artículo 15: El presente estatuto -ente autárquico del puerto "Administración Portuaria Puerto Barranqueras", podrá ser reformado total o parcialmente. Las modificaciones que se propongan deberán ser elevadas al poder ejecutivo para su correspondiente aprobación, de considerarlo pertinente.

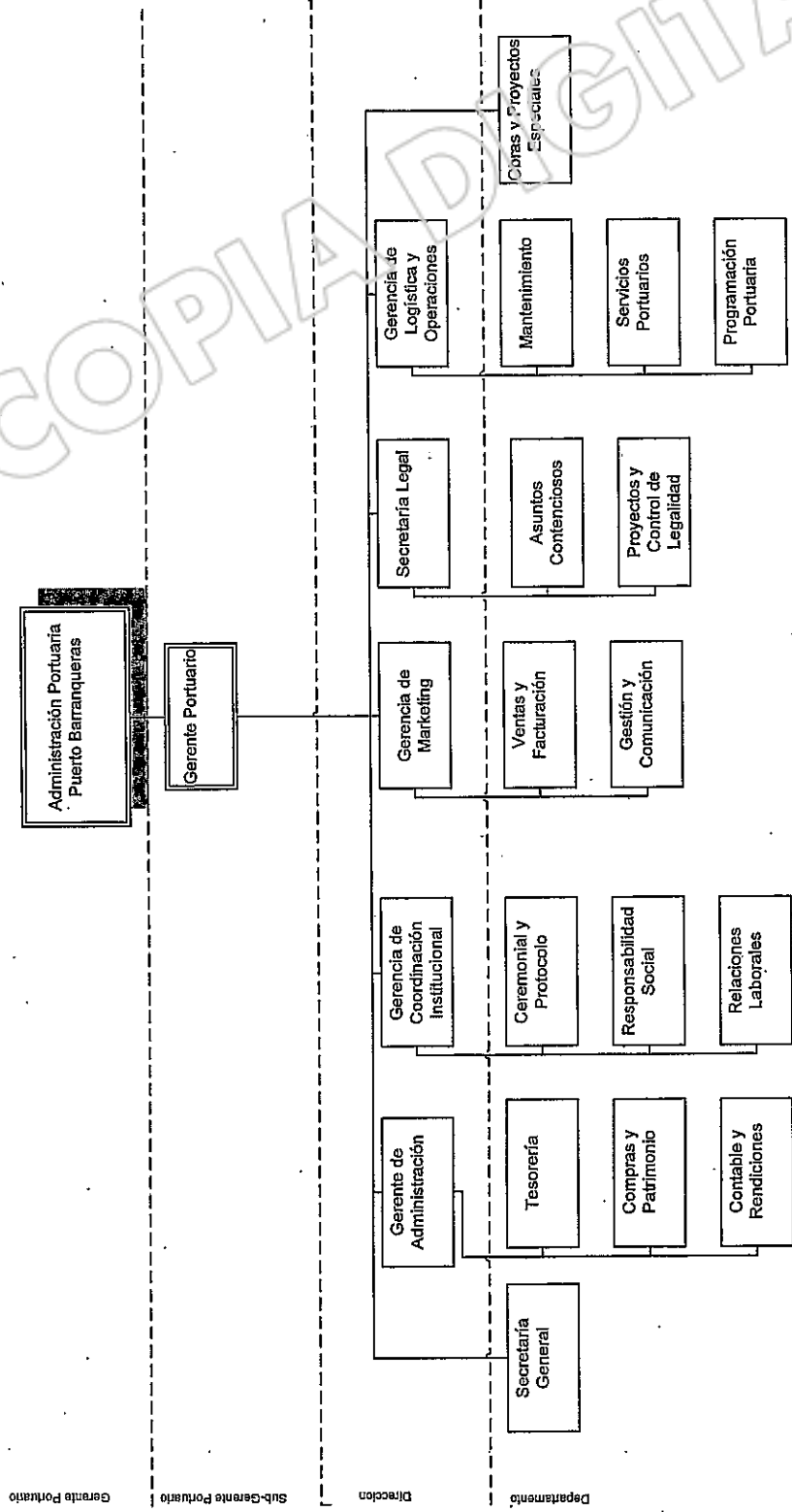
Ing. Agr. GABRIEL A. TORTAROLO
Ministro del Producción

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
e/c. Dirección, Contralor y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

ANEXO II AL DECRETO N°

69



Ing. Agr. GABRIEL ALBERTO TORTAROLO
 Ministro de Producción

ES FOTOCOPIA FIE DEL ORIGINAL
 Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
 a/c Dcción. Contralor y Normatización
 Subsecretaría Legal y Técnica

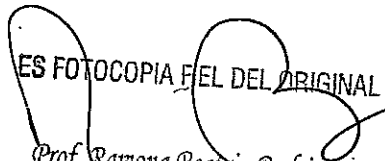
ADMINISTRACION PORTUARIA PUERTO BARRANQUERAS

Objetivos.

1. Potenciar el desarrollo de las actividades portuarias, reglamentando y dirigiendo todos los servicios que se presten a la navegación, a los buques y a las cargas.
2. Asegurar la existencia y buen estado de las instalaciones para satisfacer las necesidades de circulación fluvial originadas por la especialidad económica de las distintas regiones de la provincia, los factores sociales y políticos que hacen a la integración de la misma y los compromisos de vinculación interprovincial.
3. Intervenir en la elaboración, ejecución y control de las políticas y planes en el ámbito de su competencia.
4. Garantizar el uso eficiente del fondo provincial del puerto y los bienes e instalaciones perteneciente a la repartición.
5. Establecer cualquier medida, régimen o reglamentación que considere conveniente para el mejor desenvolvimiento de la Administración.
6. Dirigir, coordinar y administrar los recursos humanos y tecnológicos con que cuente la Administración, orientando e impulsando las tareas necesarias para el cumplimiento óptimo de los servicios.
7. Establecer las tarifas, tasas y precios por la prestación de los servicios y utilización de las instalaciones portuarias y anexas, previa homologación de la autoridad de aplicación.


Ing. Agr. GABRIEL A. TORTAROLO
Ministro de Producción

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
a/c Dcción. Contrator y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO BARRANQUERAS

Gerencia Portuaria.

Responsabilidad Primaria:

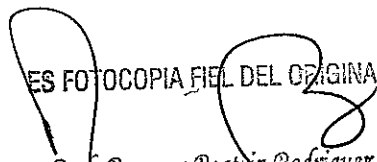
Asistir al Administrador en el ámbito de sus atribuciones, ejecutando las políticas y programas que se le encomienden en miras al mejoramiento de los servicios portuarios y sus áreas de explotación.

Acciones:

1. Proyectar y someter a consideración del Administrador el Plan Anual de Obras y demás proyectos que considere conveniente realizar para un mejoramiento integral de las actividades portuarias.
2. Planificar y coordinar con otras áreas de gobierno planes estratégicos y de gestión, tendientes al desarrollo y mejoramiento permanente en la operativa portuaria, generando eficiencia y competitividad.
3. Supervisar el funcionamiento de las áreas operativas, logísticas y técnicas.
4. Proponer a la Administración modificaciones del Cuerpo Tarifario, Normas de Permiso de Uso y Comodatos, supervisando su interpretación y aplicación.
5. Promover la realización de estudios especiales por sí o por terceros y elevarlos al Administrador.
6. Elevar informes de costos operativos y tarifas de los servicios que presta el puerto a las mercaderías y embarcaciones.
7. Coordinar con las áreas correspondientes la ejecución y seguimiento de las tareas de mantenimiento de la infraestructura e instalaciones portuarias.
8. Coordinar y supervisar las tareas de las distintas áreas que componen la Administración Portuaria.


 Ing. Agr. GABRIEL A. TORTAROLO
 Ministro de Producción

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


 Prof. Ramona Beatriz Rodriguez
 a/c Dcción. Control y Normalización
 Subsecretaría Legal y Técnica


ADMINISTRACION PORTUARIA PUERTO BARRANQUERAS

Gerencia de Coordinación Institucional.**Responsabilidad Primaria:**

Coordinar las actividades institucionales del Administrador en materia de, vínculos oficiales, responsabilidad social y desarrollo de recursos humanos dentro y fuera del ámbito de la Administración Portuaria, comunicando las acciones y eventos de interés para el organismo y la comunidad en general.


Acciones:

1. Entender en las relaciones con la comunidad en general, organismos y áreas gubernamentales afines a la actividad portuaria.
2. Intervenir y dar seguimiento a las gestiones institucionales que exceden el ámbito de la Administración Pública Provincial.
3. Participar en el diseño de las estrategias a utilizar en las temáticas consideradas prioritarias por el gobierno provincial.
4. Organizar la producción, selección y difusión de toda información referida a las acciones de la Administración Portuaria.
5. Planificar e instrumentar acciones vinculadas con la integración, desarrollo, capacitación y bienestar del personal.



Ing. Agr. GABRIEL A. TORTAROLO
Ministro de Producción

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
a/c Dcción. Contralor y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

ADMINISTRACION PORTUARIA PUERTO BARRANQUERAS

Gerencia de Coordinación Institucional.

Ceremonial y Protocolo
(Departamento)

Acciones:

1. Organizar los actos protocolares del Administrador, entendiéndose todo en materia de convocatorias, logística y ceremonias.
2. Tramitar y coordinar las invitaciones, solicitudes de audiencias, documentación protocolar y preparar los informes para audiencias ante autoridades.
3. Implementar y administrar sistemas de información conforme las necesidades de interrelación con organismos, entes y personas.
4. Organizar los viajes del Administrador al interior y exterior del país coordinando aspectos logísticos y protocolares.



Ing. Agr. GABRIEL A. TORTAROLO
Ministro de Producción

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
a/c Deción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO ADMINISTRACION PORTUARIA PUERTO BARRANQUERAS

Gerencia de Coordinación Institucional.

**Responsabilidad Social
(Departamento)**

Acciones:

1. Planificar tareas de responsabilidad social de Puerto hacia la comunidad
2. Organizar encuentros y capacitaciones en la materia convocando a actores del quehacer portuario.
3. Impulsar y dar seguimiento a convenios, acuerdos y toda colaboración que involucre a Puerto en acciones de concientización y compromiso social.



Ing. Agr. GABRIEL A. TORTAROLO
Ministro de Producción

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Ramona Beatriz Rodriguez
a/c Deción. Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

ADMINISTRACION PORTUARIA PUERTO BARRANQUERAS

Gerencia de Coordinación Institucional.

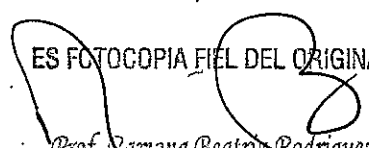
Relaciones Laborales
(Departamento)

Acciones:

1. Proponer las políticas generales de administración de los recursos humanos, teniendo en consideración las normas pertinentes y los principios de administración del personal.
2. Mantener actualizados los legajos del personal.
3. Aplicar los regímenes y normativas correspondientes en los trámites vinculados con los beneficios, derechos y obligaciones de los agentes.
4. Efectuar la tramitación administrativa de hechos que pudieran generar sumarios e investigaciones sumarias del personal portuario.
5. Liquidar haberes del personal.
6. Detectar y proponer necesidades de capacitación del Personal.
7. Programar y ejecutar programas de bienestar y recreación para los trabajadores portuarios y su grupo familiar, procurando mejorar la calidad de vida de las personas, en concordancia con las leyes vigentes.


Ing. Agr. GABRIEL A. TORTAROLO
Ministro de Producción

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Ramona Beatriz Rodriguez
a/c Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

ADMINISTRACION PORTUARIA PUERTO BARRANQUERAS

Gerencia de Coordinación Institucional.

Secretaría Legal

Responsabilidad Primaria:

Representar legalmente al organismo, intervenir en asuntos judiciales, tramitar sumarios administrativos, elaborar dictámenes y asesorar jurídicamente a las distintas dependencias del organismo.


Acciones:

1. Elaborar los Contratos de Permisos de Uso, Derechos de Explotación, Comodatos y toda normativa concerniente a la Administración Portuaria Puerto Barranqueras.
2. Dictaminar sobre toda propuesta de modificación a las Normas del Cuerpo Tarifario vigente a los fines de mejorar la calidad de los servicios portuarios.
3. Intervenir como parte en procesos judiciales o actuaciones administrativas de cualquier naturaleza.
4. Efectuar la gestión prejudicial y judicial de cobro, proponiendo el otorgamiento de quitas, esperas, novaciones, reducción de intereses compensatorios y punitivos, y celebración de arreglos con deudores.
5. Dictaminar la instrucción de sumarios del personal del organismo.
6. Dictaminar y propiciar instrumentación de resolución de recursos, reclamaciones y denuncias contra actos administrativos realizados en la jurisdicción.



Ing. Agr. GABRIEL A. TORTAROLO
Ministro de Producción

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Proj. Ramona Beatriz Rodríguez
a/c Dcción. Contrator y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

ADMINISTRACION PORTUARIA PUERTO BARRANQUERAS

Secretaría Legal.

Asuntos Contenciosos
(Departamento)

Acciones:

1. Realizar el seguimiento de expedientes en que la Administración Provincial Puerto Barranqueras sea parte.
2. Realizar todas las acciones legales necesarias cuando se produzcan incumplimientos contractuales por parte de Usuarios, Permisionarios y/o Comodatarios.
3. Tramitar recursos, reclamaciones y denuncias interpuestas contra actos administrativos producidos en la Jurisdicción.
4. Substanciar los sumarios administrativos y las informaciones sumarias ordenadas por autoridad competente de acuerdo con la normativa vigente.

Ing. Agr. GABRIELA TORTAROLO
Ministro de Producción

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Camona Beatriz Rodríguez
a/c Dcción. Contralor y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

ADMINISTRACION PORTUARIA PUERTO BARRANQUERAS

Secretaría Legal.

Proyectos y Control de Legalidad
(Departamento)

Acciones:

1. Atender las consultas jurídicas que realicen las unidades administrativas de la entidad y/o usuarios del Puerto Barranqueras.
2. Asegurar la correcta aplicación de la normativa en los diferentes proyectos y/o actuaciones que se le deriven.
3. Confeccionar los contratos de permisos de uso precario, concesiones, comodatos, acuerdos y/o convenios en cumplimiento a la normativa vigente.
4. Mantener un registro actualizado de la normativa vigente en la materia.

Ing. Agr. GABRIEL A. TORTAROLO
Ministro de Producción

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
a/c Dcción. Contralor y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

ADMINISTRACION PORTUARIA PUERTO BARRANQUERAS

Gerente Portuario

Gerencia de Administración

Responsabilidad Primaria:


Ejercer las funciones administrativo - contables de toda la Administración en el marco de la normativa vigente, propiciando su desempeño bajo criterios de eficiencia para el cumplimiento de los planes y programas establecidos.

Acciones:

1. Supervisar la elaboración del presupuesto anual, de los Estados Contables y la recaudación y ejecución de los recursos financieros de la Administración Provincial Puerto Barranqueras.
2. Elevar a los respectivos Organismos de Contralor, la documentación requerida, de conformidad con las disposiciones reglamentarias que rigen la materia.
3. Supervisar y autorizar la Liquidación de Haberes del personal.
4. Gestionar los requerimientos de adquisición y contrataciones que efectúe el Departamento Compras y Patrimonio.
5. Garantizar el resguardo y conservación de los bienes patrimoniales de la jurisdicción, controlando el cumplimiento de los procedimientos establecidos por el órgano rector del Sistema de Bienes del Estado.
6. Coordinar el sistema de recaudación, custodia y administración de fondos de la Administración Portuaria


Ing. Agr. GABRIEL A. TORTAROLO
Ministro de Producción

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Ramona Beatriz Rodriguez
a/c Dcción. Contralor y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica


ADMINISTRACION PORTUARIA PUERTO BARRANQUERAS

Gerencia de Administración.


**Tesorería.
(Departamento)**

Acciones:

1. Centralizar la recaudación, que por todo concepto, perciba la Administración Portuaria.
2. Elaborar proyecciones a futuro sobre flujo de fondos y otras relacionadas con los recursos financieros de la Administración o informes de lo ya ejecutado y sus desvíos.
3. Tomar medidas pertinentes a las custodia de fondos y valores
4. Controlar el cumplimiento de normas fiscales y auditoría interna para el ingreso y egreso de fondos.


Ing. Agr. GABRIEL A. TORTAROLO
Ministro de Producción

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
a/c Dcción. Contralor y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

ADMINISTRACION PORTUARIA PUERTO BARRANQUERAS


Gerencia Administrativa

Compras y Patrimonio
(Departamento)

Acciones:

1. Centralizar los requerimientos de necesidades del Puerto para la adquisición de bienes o servicios que permita llevar adelante la actividad portuaria.
2. Preparar la documentación técnica acorde a cada procedimiento de contratación que deba efectuarse.
3. Ejecutar cada etapa que integra el proceso de contratación, a fin de concretar la adquisición de los bienes y/o servicios requeridos.
4. Controlar la entrega de los bienes y servicios adquiridos.
5. Confeccionar y mantener actualizado el Inventario y controlar los bienes muebles e inmuebles pertenecientes y/o que se encuentren bajo la jurisdicción de la Administración Portuaria Puerto Barranqueras.


Ing. Agr. GABRIEL A. TORTAROLO
Ministro de Producción

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
a/c Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

ADMINISTRACION PORTUARIA PUERTO BARRANQUERAS

Gerencia de Administración

Contable y rendiciones
(Departamento)

Acciones:

1. Presentar el proyecto de presupuesto anual de la Administración Portuaria.
2. Confeccionar estados contables e informes anuales basados en la contabilidad presupuestar y patrimonial de la Jurisdicción.
3. Aplicar las normas impositivas correspondientes para el funcionamiento de la Administración.
4. Controlar la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos.



Ing. Agr. GABRIEL A. TORTAROLO
Ministro de Producción

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
a/c Dcción. Contrator y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

ADMINISTRACION PORTUARIA PUERTO BARRANQUERAS

Secretaría General
(Departamento)


Acciones:

1. Efectuar los trámites y procedimientos administrativos indispensables para la gestión de los programas de la jurisdicción y realizar el seguimiento, tomando las medidas necesarias para el cumplimiento de los mismos en tiempo y forma.
2. Llevar el despacho del Administrador Portuario del Puerto Barranqueras.
3. Confeccionar, cuando lo amerite, notas, documentos y proyectos de instrumentos legales y elevarlos a consideración de la superioridad.
4. Informar, cuando corresponda, acerca de la procedencia de la documentación generada por las distintas áreas de la jurisdicción.
5. Asegurar el resguardo y conservación de la documental que forma parte del archivo de la jurisdicción.
6. supervisar el funcionamiento de los servicios generales de apoyo, mayordomía y limpieza, movilidad de parque automotor.
7. Organizar el registro de entrada, salida y archivo de expedientes, actuaciones administrativas y otras documentaciones a tramitar o diligenciadas en el área.



Ing. Agr. GABRIEL A. TORTAROLO
Ministro de Producción

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
a/c Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

ADMINISTRACION PORTUARIA PUERTO BARRANQUERAS

Gerente Portuario.**Gerencia de Marketing****Responsabilidad Primaria:**

Ejecutar políticas de comercialización del ente, diseñando un plan de captación de nuevos clientes, aprovechando en forma óptima la capacidad instalada del puerto y evaluar los resultados obtenidos.


ACCIONES

1. Canalizar en todo lo relativo a demanda y requerimientos de clientes.
2. Gestionar cobranzas de deudas comerciales así como el financiamiento de las mismas.
3. Proponer objetivos de largo plazo y metas respecto a las expectativas, visión y misión del ente.
4. Proponer a la superioridad la posibilidad de conveniar tarifas diferenciales, en función de los volúmenes o captación de las cargas.
5. Mantener vínculos con organismos, cámaras de transportes, sectores de la industria, producción y con las empresas de servicios, agencias y líneas de transporte, con el fin de promocionar los servicios del Puerto.



Ing. Agr. GABRIEL A. TORTAROLO
Ministro de Producción

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
a/c Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

ADMINISTRACION PORTUARIA PUERTO BARRANQUERAS

Gerencia de Marketing.

Ventas y Facturación
(Departamento)

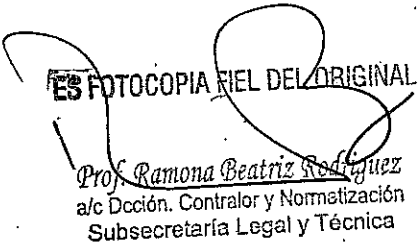
Acciones:

1. Asegurar el respaldo documental de las ventas y operaciones vinculadas conforme reglamentación vigente.
2. Otorgar créditos a clientes en función al análisis previo de variables.
3. Brindar respuestas a los reclamos y sugerencias recibidas de clientes.
4. Diseñar medidas que permitan mejorar los procedimientos de venta.



Ing. Agr. GABRIEL A. TORTAROLO
Ministro de Producción

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL



Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
a/c Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

ADMINISTRACION PORTUARIA PUERTO BARRANQUERAS

Gerencia de Marketing

Gestión y Comunicación
(Departamento)

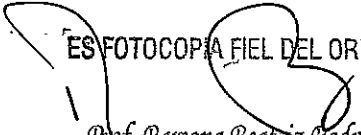
Acciones:

1. Diseñar políticas de difusión de las actividades comerciales de Puerto Barranqueras.
2. Proponer y ejecutar acciones para publicitar los servicios ofrecidos.
3. Centralizar información estadística referida a venta de servicios y perfil de los clientes.
4. Proponer alternativas de mejoras en las prestaciones según tendencias tecnológicas de la materia.



Ing. Agr. GABRIEL A. TORTAROLO
Ministro de Producción

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
a/c Dcción. Contralor y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

ADMINISTRACION PORTUARIA PUERTO BARRANQUERAS

Gerente Portuario.


Gerencia Logística y Operaciones

Responsabilidad Primaria:

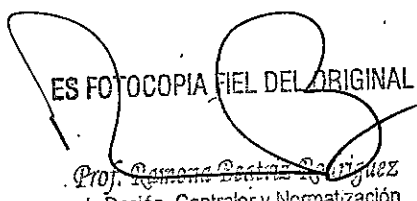
Planificar, dirigir y controlar todas las acciones correspondientes al movimiento general de las cargas que ingresan al Puerto, con el objetivo de incorporar prácticas de calidad al servicio y aportar un mayor valor agregado.

Acciones:

1. Controlar y coordinar el desarrollo de las unidades operacionales y técnicas a fin de garantizar la óptima prestación de servicios en término de costo y calidad.
2. Establecer los programas de trabajo para condiciones normales y extraordinarias de operación de carga y descarga, como así también para condiciones de máximo tráfico y volumen.
3. Aprobar y dar seguimientos al plan de operaciones de la entidad.
4. Asegurar el cumplimiento de las habilitaciones establecidas en la legislación, las constancias de vigencia de las pólizas y demás coberturas de riesgos de los usuarios y empresas de servicios portuarios.
5. Supervisar la recepción y despacho de mercadería, cualquiera sea el medio de movilidad.
6. Trazar los objetivos de costo, calidad y tiempo promedio de las prestaciones de los servicios.
7. Analizar costos operativos y tarifas de los servicios que presta el Puerto e informar a la superioridad.


Ing. Agr. GABRIEL A. TORTAROLO
Ministro de Producción

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
a/c Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

ADMINISTRACION PORTUARIA PUERTO BARRANQUERAS

Gerencia Logística y Operaciones

Programación Portuaria
(Departamento)


Acciones:

1. Coordinar el flujo de operaciones de las cargas dentro y fuera de la zona del Puerto, con las bodegas y con los tráficos de camiones y del ferrocarril.
2. Exigir a los usuarios y empresas de servicios portuarios los distintos documentos relacionados con el movimiento de carga y el cumplimiento de los requerimientos de habilitación establecidos en la legislación pertinente.
3. Establecer los sitios de almacenaje de cargas, los depósitos y prioridades correspondientes.
4. Supervisar las tareas desarrolladas por las empresas de servicios portuarios durante las operaciones de carga y descarga, consolidación y des-consolidación.
5. Llevar un control estadístico de movimiento de mercaderías.



Ing. Agr. GABRIEL A. TORTAROLO
Ministro de Producción

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
a/c Dcción. Contrator y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

ADMINISTRACION PORTUARIA PUERTO BARRANQUERAS

Gerencia Logística y Operaciones


Mantenimiento
(Departamento)

Acciones:

1. Planificar tareas de limpieza y limpieza del predio portuario operativo y espacios de circulación interna, sanitarios y espacios recreativos externos a las oficinas administrativas.
2. Elevar necesidades de mantenimiento edilicio y de equipamiento.
3. Coordinar guardias de trabajo para apoyo de horarios en que se desarrollan operativos de servicio.
4. Asegurar las condiciones técnicas y de higiene para una adecuada y segura prestación de servicios portuarios.


Ing. Agr. GABRIEL A. TORTAROLO
Ministro de Producción

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
a/c Dcción. Contralor y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica


ADMINISTRACION PORTUARIA PUERTO BARRANQUERAS

Gerencia Logística y Operaciones.

Servicios Portuarios
(Departamento)

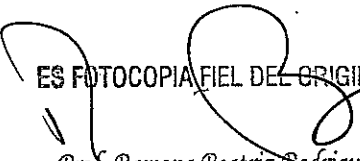
Acciones:

1. Coordinar la ejecución de operaciones de ingreso, manipuleo, carga y descarga de las mercaderías.
2. Ejecutar el plan de operaciones aprobado por la Gerencia de Logística y Operaciones.
3. Coordinar guardias de control de acceso de personas, vehículos, camiones, trenes y artefactos navales a la Jurisdicción Portuaria.
4. Consolidar informes para las oficinas correspondientes, en lo que respecta a factores que pudieran variar los costos en la prestación de servicios.



ing. Agr. GABRIEL A. TORTAROLO
Ministro de Producción

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
a/c Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica


ADMINISTRACION PORTUARIA PUERTO BARRANQUERAS

Gerente Portuario

Obras y Proyectos Especiales
(Departamento)

Acciones:

1. Formular y dirigir los proyectos de obras nuevas, de mantenimiento o mejora que sean necesarias para mejorar la infraestructura portuaria.
2. Elaborar la documentación técnica para los eventuales llamados a licitación.
3. Confeccionar planes, calendarios de inversiones, de personal y equipos para la ejecución y dirección de obras a realizarse por la administración, asegurando la reserva de materiales para su ejecución.
4. Realizar la inspección de las obras durante su ejecución para control y/o certificación de los trabajos ejecutados, dentro de las disposiciones contractuales.
5. Controlar la provisión y/o reserva de materiales para la ejecución de los trabajos programados, como así también la organización y desempeño del Depósito General.


ING. AGR. GABRIEL A. TORTAROLO
Ministro de Producción


FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
a/c Deción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica